

IPREM, BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2016  
Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.  
Orden ESS/70/2016, de 29 de enero (BOE 30 de enero)

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL								
		Mensual	Diaria	TIPOS DE COTIZACION				
				Ordinario	S.E. Agrario	Empl. Hogar		
Base Cotización Mínima		764,40 €	25,48 €	<b>Contingencias Comunes</b>				
Base Cotización Máxima		3.642,00 €	121,40 €	Empresa <sup>(1)</sup> :	23,60%	23,60%	21,35%	
Salario Mínimo Interprof.		655,20 €	21,84 €	Trabajador:	4,70%	4,70%	4,25%	
Contrato de Formación		764,40 €	25,48 €	<b>Desempleo</b>				
Personal Investigador en formación		1.067,40 €	35,58 €	<b>Contrato indefinido (Tiempo Completo o Parcial)</b>				
BASES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE COTIZACION				(100, 200, 300, 410, 418 420, 430	Empresa:	5,50%	5,50%	0,00%
GRUPO DE COTIZAC.	CATEGORIAS PROFESIONALES	BASES DE COTIZACION		441, 510, 518, 520, 530 y 541)	Trabajador:	1,55%	1,55%	0,00%
		Mínimas	Máximas	<b>Contrato duración temporal</b>				
		Euros / mes		<b>Tiempo Completo:</b>	Empresa:	6,70%	6,70%	0,00%
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de Alta Dirección no incluido art. 1.3.c) ET	1.067,40 €	3.642,00 €	(Ctos. grupo 400)	Trabajador:	1,60%	1,60%	0,00%
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	885,30 €	3.642,00 €	<b>Tiempo Parcial:</b>	Empresa <sup>(*)</sup> :	6,70%	6,70%	0,00%
3	Jefes Administrativos y de Taller	770,10 €	3.642,00 €	(Ctos. grupo 500)	Trabajador:	1,60%	1,60%	0,00%
4	Ayudantes no Titulados	764,40 €	3.642,00 €	<b>FOGASA:</b>	Empresa:	0,20%	0,10%	0,00%
5	Oficiales administrativos	764,40 €	3.642,00 €	<b>Form. Profesional<sup>(2)</sup>:</b>	Empresa:	0,60%	0,15%	0,00%
6	Subalternos	764,40 €	3.642,00 €		Trabajador:	0,10%	0,03%	0,00%
7	Auxiliares administrativos	764,40 €	3.642,00 €	<b>Contratos para la formación</b>				
		Euros / día		Cont. Comunes:	Empresa:	30,34 €		
8	Oficiales de primera y segunda	25,48 €	121,40 €		Trabajador:	6,05 €		
9	Oficiales de tercera y Especialistas	25,48 €	121,40 €	FOGASA:	Empresa:	2,31 €		
10	Peones	25,48 €	121,40 €		Empresa:	1,11 €		
11	Trabajadores menores de 18 años cualquiera que sea su categoría profesional	25,48 €	121,40 €	Form. Profesional:	Trabajador:	0,15 €		

<sup>(\*)</sup>La Disposición Adicional 1ª del Real Decreto-Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, reduce un punto la aportación empresarial, quedando reducida del 7,70% que fijaba la Ley de Presupuestos, al 6,70%

IPREM, BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2016  
Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.  
Orden ESS/70/2016, de 29 de enero (BOE 30 de enero)

SISTEMA ESPECIAL AGRARIO					
GRUPO DE COTIZAC.	CATEGORIAS PROFESIONALES	COTIZACIÓN MENSUAL		JORNADAS REALES	
		Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
		Euros /mes		Euros /día	
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de Alta Dirección no incluido art. 1.3.c) ET	1.067,40 €	3.642,00 €	46,41 €	158,35 €
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	885,30 €	3.642,00 €	38,49 €	158,35 €
3	Jefes Administrativos y de Taller	770,10 €	3.642,00 €	33,48 €	158,35 €
4	Ayudantes no Titulados	764,40 €	3.642,00 €	33,23 €	158,35 €
5	Oficiales administrativos	764,40 €	3.642,00 €	33,23 €	158,35 €
6	Subalternos	764,40 €	3.642,00 €	33,23 €	158,35 €
7	Auxiliares administrativos	764,40 €	3.642,00 €	33,23 €	158,35 €
8	Oficiales de primera y segunda	764,40 €	3.642,00 €	33,23 €	158,35 €
9	Oficiales de tercera y Especialistas	764,40 €	3.642,00 €	33,23 €	158,35 €
10	Peones	764,40 €	3.642,00 €	33,23 €	158,35 €
11	Trabajadores menores de 18 años cualquiera que sea su categoría profesional	764,40 €	3.642,00 €	33,23 €	158,35 €

En el **Sistema Especial para los Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios** del Régimen General de la Seguridad Social regirán las siguientes especificidades:

\* La cotización podrá efectuarse, a elección del empresario, por bases diarias, en función de las jornadas reales realizadas, o por bases mensuales.

\* Independientemente del nº de horas de trabajo realizadas en cada jornada, la base de cotización no podrá ser inferior a la base mínima diaria del grupo 10

\* En las situaciones de IT, Riesgo durante el Embarazo o Lactancia Natural causadas durante los periodos de actividad no se aplicará reducción alguna para los trabajadores agrarios con contrato indefinido incluidos en el grupo 1 de cotización.

<sup>(1)</sup> La cotización a cargo del empresario en el Sist. Esp. Agrario será objeto de minoración de forma que el tipo efectivo no resulte superior al 15,50%

La cotización de los grupos 2 a 11 será variable en función de que la base de cotización sea inferior o superior a 986,70€

En el supuesto de trabajadores mayores de 65 años, la cotización será de 1,50%, del que el 1,25% será a cargo de la empresa y 0,25% a cargo del trabajador.

<sup>(2)</sup> La cotización por Formación Profesional será del 0,18%, siendo a cargo del empresario el 0,15% y el 0,03% a cargo del trabajador, en el Sist. Especial Agrario.

\* **Para todos los trabajadores, cualquiera que sea su grupo de cotización, en la cotización por desempleo se aplicará una reducción en la cuota equivalente a 2,75 puntos porcentuales de la base de cotización (art. 115.Tres.6.a) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016) (pág. 142)**

IPREM, BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2016  
 Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.  
 Orden ESS/70/2016, de 29 de enero (BOE 30 de enero)

<b>SISTEMA ESPECIAL DE EMPLEADOS DEL HOGAR (REGIMEN GENERAL)</b>					
<b>Tramo</b>	<b>Retribución mensual</b>				<b>Base de cotización</b>
		Euros / mes		Euros / mes	
1º	Hasta	174,64 €			149,34 €
2º	Desde	174,65 €	hasta	272,80 €	247,07 €
3º	Desde	272,81 €	hasta	371,10 €	344,81 €
4º	Desde	371,11 €	hasta	469,30 €	442,56 €
5º	Desde	469,31 €	hasta	567,50 €	540,30 €
6º	Desde	567,51 €	hasta	665,00 €	638,05 €
7º	Desde	665,01 €	hasta	764,40 €	764,40 €
8º	Desde	764,41 €	hasta		798,56 €

Incremento en la misma cuantía que aumente el SMI

IPREM, BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2016  
Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.  
Orden ESS/70/2016, de 29 de enero (BOE 30 de enero)

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS				
BASE DE COTIZACIÓN	Base Mínima		Base Máxima	
	Mensual	Diaria	Mensual	Diaria
Ordinaria:	893,10 €	29,77 €	3.642,00 €	121,40 €
Trabajadores con 47 años a 01/01/2016 <sup>(4)</sup> :	893,10 €	29,77 €	1.964,70 €	65,49 €
Trabajadores con 48 años ó más a 01/01/2016:	963,30 €	32,11 €	1.964,70 €	65,49 €
Cónyuge superviviente del titular del negocio que, por fallecimiento de éste, se hubieran dado de alta en el RETA con 45 ó más años	893,10 €	29,77 €	1.964,70 €	65,49 €
Autónomos que en 2015 hayan tenido 10 trabaj. o que tengan control de sociedad.	1.067,40 €	35,58 €	3.642,00 €	121,40 €
Emprendedores si causan alta por 1ª vez en RETA e inician situación de pluriactividad <sup>(7)</sup> .	Base 50% Base 75% Base 85%	446,70 € 669,90 € 759,00 €	14,89 € 22,33 € 25,30 €	3.642,00 € 121,40 €
Venta ambulante o a domicilio (opción):	764,40 €	25,48 €		
Códigos de CNAE 4781, 4782, 4789	893,10 €	29,77 €	3.642,00 €	121,40 €
Código de CNAE 4799	491,10 € 893,10 €	16,37 € 29,77 €	3.642,00 €	121,40 €

  

TIPOS DE COTIZACIÓN R.E.T.A. / S.E.T.A. (Sist. Esp. Agrario)	
<b>Tipo General:</b>	
Autónomos:	26,50%
Agrarios hasta base de 1.071,60€:	18,75%
Agrarios s/ exceso base 1.071,60€:	26,50%
<b>Tipo cotización prestación I.T.<sup>(5)</sup>:</b>	3,30%
<b>Trabajadores que NO cotizan por IT-CP</b>	
Riesgo en embarazo y lactancia <sup>(6)</sup> :	0,10%
Agrarios que no optan por total cobertura de las contingencias de Invalidez, Muerte y Supervivencia	1,00%
<b>Cese de actividad:</b>	2,20%

Los trabajadores que con anterioridad a los 50 años hubieran cotizado en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social cinco o más años podrán optar:

- a) Si la última base de cotización acreditada hubiera sido igual o inferior a 1.945,80€, podrán optar por una base comprendida entre 893,10€ y 1.964,70€
- b) Si la última base de cotización acreditada hubiera sido superior a 1.945,80€, podrán cotizar por una base comprendida entre 893,10€ y el importe de aquella incrementado en 1,00%, pudiendo optar, en caso de no alcanzarse, por una base de hasta 1.964,70€

<sup>(4)</sup> Si la base de cotización anterior fuera inferior a 1.945,80€ no podrán elegir una base de cuantía superior a 1.964,70€, salvo que ejerciten su opción antes del 30/06/2016, en cuyo caso producirá efectos a partir 01/07/2016, o se trate del cónyuge superviviente del titular del negocio.

<sup>(5)</sup> La cotización por IT - CC se reduce un 0,50% para quienes tengan la cobertura de la protección por contingencias profesionales.

<sup>(6)</sup> Sólo para los trabajadores que no tengan la cobertura de la prestación económica de IT derivada de contingencias profesionales

<sup>(7)</sup> Puede optar entre un 50% de la base mínima de cotización durante los 18 meses 1<sup>os</sup> y el 75% los 18 restantes (T/completo) ó el 75% y el 85% (jornada T/parcial superior al 50%)

IPREM, BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2016  
 Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.  
 Orden ESS/70/2016, de 29 de enero (BOE 30 de enero)

**INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM)**

	AÑO 2016	AÑO 2015
IPREM mensual	532,51 €	532,51 €
IPREM mensual (incrementado en 1/6:)	<b>621,26 €</b>	<b>621,26 €</b>
IPREM diario	17,75 €	17,75 €
IPREM diario (incrementado 1/6):	<b>20,71 €</b>	<b>20,71 €</b>
IPREM anual:	6.390,13 €	6.390,13 €
IPREM anual (incrementado 1/6):	7.455,14 €	7.455,15 €
Base máxima de cotización:	121,40 €	119,90 €
<b>CARGAS FAMILIARES</b>	<b>Euros/día</b>	<b>Euros/día</b>
	<b>Cuantía Máxima</b>	<b>Cuantía Máxima</b>
SIN HIJOS (175% IPREM)	36,24 €	36,24 €
1 HIJO (200% IPREM.)	41,42 €	41,42 €
2 ó MAS HIJOS (225% IPREM)	46,59 €	46,59 €
	<b>Cuantía Mínima</b>	<b>Cuantía Mínima</b>
SIN HIJOS (80% IPREM)	16,57 €	16,57 €
1 ó MAS HIJOS (107% IPREM)	22,16 €	22,16 €